

## **Nombre y razón social de la empresa organizadora del concurso**

TELECABLE DE ASTURIAS S.A.U. C.I.F.: A33445917 con domicilio en C/ MARQUES DE PIDAL 11, BAJO 33004 OVIEDO

## **Definición**

Concurso ubicado en la página web de telecable, y difundido a través de sus redes sociales, en el que participarán automáticamente todos los clientes de telecable que envíen un correo electrónico a la dirección [concursos@telecable.es](mailto:concursos@telecable.es) con el asunto **“Concurso BLAZE”** respondiendo a la pregunta:

- **¿Cuál es el programa de Blaze que más te apetece ver y por qué?**

Esta acción permitirá participar en un concurso cuyo premio es **1 completo kit de herramientas Blaze para el coche**. Ganarán las 5 respuestas más originales votadas por un jurado. Se regalan 5 kits en total (uno por ganador).

Cada kit incluye:

- Bolsa organizador de coche.
- Set herramientas en forma de rueda con 20 accesorios.
- Parasol plegable de aluminio de alta calidad.
- Linterna dinamo con dos luces led.
- Rasqueta hielo.

Los participantes deberán ser clientes de telecable.

## **Ámbito**

Regional. Es necesario que el participante resida en el Principado de Asturias.

## **Formulario de participación**

Para asegurar que los participantes cumplen los requisitos establecidos en las bases legales, los concursantes deberán adjuntar en el correo electrónico los siguientes datos:

Nombre completo y datos de contacto (teléfono), así como el NIF del titular cliente de telecable, para poder contactar con los ganadores en caso de resultar premiado o suplente.

Estos datos son obligatorios y tendrán como función conocer si el perfil del participante encaja con las bases de la promoción.

En caso de que el usuario no incluya estos datos y resulte ganador, se pasará al listado de suplencias por riguroso orden, y así sucesivamente hasta encontrar un participante dentro del listado de suplentes que cumpla las bases legales.

## **Fechas de aplicación y procedimiento del sorteo**

Desde el 18 de abril de 2018 (a las 13:00 horas) al 24 de abril de 2018 (a las 23:59 horas).

En ningún caso podrán participar los correos recibidos antes o después del período indicado. Por causas de fuerza mayor, causa extraordinaria justificada y razonable o por imperativos legales, telecable podrá decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de esta promoción.

Telecable de Asturias S.A.U. elaborará una lista ordenada conteniendo el ganador del concurso y los suplentes.

## **Elección de los ganadores**

El día 25 de abril de 2018 se reunirá un jurado compuesto por 3 empleados del departamento de marketing de telecable, que escogerán las cinco mejores respuestas a la pregunta formulada.

El premio es el detallado en el primer apartado. El premio se entrega sin ningún coste para el ganador y no es canjeable por dinero. La participación en el presente concurso lleva implícita la autorización a telecable de Asturias S.A.U. para poder publicar el nombre y apellidos de los ganadores en la web [www.telecable.es](http://www.telecable.es) y en los perfiles oficiales de telecable en las Redes Sociales.

### **Entrega de los premios**

Telecable de Asturias S.A.U. se pondrá en contacto telefónico con el ganador dentro de los cinco días siguientes a la finalización del concurso. Las personas legitimadas para poder acceder a los premios serán todas aquellas personas cuyos datos personales sean verdaderos y exactos. Las personas que no cumplan todos los requisitos que se indican en las bases no tendrán derecho alguno. En caso de imposibilidad para contactar con los agraciados, telecable de Asturias S.A.U. quedará eximida de la obligación de entregar el premio, otorgándose a quién hubiera sido elegido como suplente. Los ganadores podrán rechazar el premio por cualquier motivo.

Si el ganador no recoge el premio en un plazo de 30 días tras su comunicación perderá el derecho al mismo.

### **Participantes menores de edad**

No podrán participar menores de edad.

### **Empleados y proveedores**

Los empleados de telecable y familiares del personal de la compañía, así como los trabajadores de las empresas proveedoras de telecable, quedan excluidos del concurso.

### **Aceptación de las bases**

La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases. La organización del sorteo se reserva el derecho a resolver sobre cualquier interpretación o circunstancia no explícita en las bases.

Telecable de Asturias S.A.U. garantiza la entrega de los premios en perfecto estado acompañados de las garantías correspondientes, no obstante, no se responsabilizará de la pérdida, deterioro o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

La organización está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir por el premiado o terceros. Asimismo, no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente concurso por causas de fuerza mayor.

El período de reclamación del presente concurso finaliza transcurridos 2 días a contar desde la comunicación del mismo.

### **Información fiscal**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (en adelante RD 439/2007), Telecable de Asturias S.A. debe realizar un ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el premio entregado al cliente que resulte premiado en el sorteo.

Con independencia de lo anterior, el ganador queda obligado al cumplimiento de sus

obligaciones contables y fiscales, en concreto, y como sujeto beneficiario del premio, deberá declarar e incorporar en su base imponible general de su IRPF correspondiente al ejercicio 2018, la valoración del premio más el ingreso a cuenta que se haya efectuado sobre dicho importe, de conformidad con la información recogida en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que TELECABLE DE ASTURIAS S.A.U. le facilitará.

**Cláusula de protección de datos**

Los participantes consienten que telecable de Asturias S.A.U. incorpore sus datos personales a un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de realizar las operaciones necesarias para la ejecución del sorteo.

Una vez realizado el mismo, telecable de Asturias S.A.U. se compromete a la cancelación de los mismos, conservándose exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario durante el que puedan exigirse responsabilidades derivadas de la relación establecida con ocasión del sorteo.

**Legislación aplicable**

El presente concurso se celebra bajo la modalidad de combinación aleatoria siendo aplicable la regulación contenida en la legislación vigente en España.